

	<h2>Política Anti-Corrupción</h2>	GCC - P 01
		Revisión: 01
		Fecha: 03-Ago-18

1.0 OBJETIVO

El propósito de esta política es garantizar la competencia leal dentro de las transacciones comerciales nacionales e internacionales. Todos los colaboradores y directivos no deberán participar de sobornos, ni de otros medios de intercambiar beneficios con el fin de obtener ganancias indebidas en los negocios.

2.0 CAMPOS DE APLICACIÓN

Este reglamento se aplica a todas las áreas de la empresa Koyo Latin America, S.A. (KLA).

3.0 DEFINICIONES

Corrupción	Acción bajo cualquiera de los siguientes aspectos: - Proporcionar beneficios a terceros externos con el fin de obtener ganancias ilegales en los negocios (por ejemplo, proporcionar sobornos). - Recibir beneficios de terceros externos a cambio de otorgar beneficios ilícitos en los negocios (por ejemplo, recibir sobornos).
Ventaja indebida en los negocios	No solo las ganancias directas, sino también todos los demás beneficios que son ventajosos para el negocio y se realizan de manera deshonesta.
Ofrecer o recibir beneficios	Proporcionar / recibir obsequios o préstamos de dinero o bienes, entretenimiento, golosinas o cualquier otro beneficio, ya sea tangible o intangible, hacia / desde terceros externos, incluida la oferta, solicitud o promesa de los mismos para beneficio personal.
Tercero / Terceras Partes	Individuo o entidad, nacional o extranjera, que no forme parte de JTEKT Group, que se considere en cualquiera de los siguientes, por ejemplo, : - funcionarios o entidades gubernamentales (por ejemplo, inspectores, políticos, agencias, autoridades aduaneras, policía, etc.); - personas o entidades privadas (por ejemplo, clientes, proveedores, proveedores de servicios, etc.); - entidades u organizaciones de cualquier naturaleza (por ejemplo, instituciones de caridad, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, etc.).

4.0 DOCUMENTOS ASOCIADOS

CSR-001 Manual de Conducta

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre: DEIMIS GALVEZ	Nombre: ELCAR MELENDEZ	Nombre: TAKANORI SHINOHARA
Cargo: COORDINADORA	Cargo: SENIOR MANAGER	Cargo: PRESIDENTE
Data: 31-JUL-18	Data: 2-AGO-18	Data: 3-AGO-18

	<h2>Política Anti-Corrupción</h2>	GCC - P 01
		Revisión: 01
		Fecha: 03-Ago-18

5.0 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Actividades	Responsables
Liderar las actividades anti-corrupción	Presidente

6.0 METODOLOGÍA

6.1 – Reglas Generales

Koyo Latin América, S. A. (KLA) no buscará ningún negocio o ganancia que requiera recurrir a medios deshonestos; incluyendo actos de soborno o corrupción.

La participación en actos de soborno o corrupción está estrictamente prohibida, incluso si es practicada por terceros, en nombre de KLA o en relación con los negocios de KLA.

Incluso si la corrupción prevalece en una determinada región, país o área, y la gente proporciona o recibe sobornos como parte de las actividades comerciales habituales, eso no justifica la participación en actos de corrupción.

Actos de corrupción practicados en nombre de KLA por un tercero como consultores, distribuidores, proveedores, agentes, subsidiarias o sucursales, etc., o en el caso de conocer y tolerar tales actos de corrupción practicados por terceros en nombre de KLA, y no tomar las contramedidas apropiadas para prevenir tales actos de corrupción pueden llevar a una demanda contra KLA. Con este criterio, al establecer un negocio con un tercero para que actúe en nombre de KLA o en relación con el negocio de KLA, se deben implementar las medidas apropiadas para evitar que terceros participen en corrupción (por ejemplo, la provisión de un contrato o términos del servicio), y una continua supervisión debe ser implementada.

Ejemplos de "cómo conseguir o retener un negocio o una ventaja al desempeñar sus funciones" de manera deshonesta:

- a) Simplificar o facilitar/acelerar procedimientos, formalidades, canales legales;
- b) Exoneración fiscal, total o parcial;
- c) Obtención de una licencia, permiso o autorización;
- d) Adquirir una transacción comercial;
- e) Recibir una evaluación o reputación favorable;
- f) Recopilación de información confidencial;
- g) Solicitud de no divulgación sobre una mala conducta o escándalo;
- h) Evadir una violación a la ley;
- i) Evitar o reducir un castigo.

Ejemplos de "ganancia financiera o no financiera" y "activo valioso", como se menciona en esta regla interna:

- a) dinero en efectivo, cheques, vales, tarjetas de regalo, cupones de descuento, acciones que no cotizan en bolsa, acciones de la compañía, préstamos, hipotecas, garantías;

	<h2>Política Anti-Corrupción</h2>	GCC - P 01
		Revisión: 01
		Fecha: 03-Ago-18

- b) Obsequios, entradas para espectáculos e invitaciones (partidos deportivos, teatro, películas, etc.), comidas (cuando son a menudo o de alto costo);
- c) Invitación para viajes o visitas turísticas;
- d) Donaciones, contribuciones o patrocinio;
- e) Gratificaciones y descuentos promocionales;
- f) Favoritismo en oportunidades laborales, educación, atención médica, etc.;
- g) Favores sexuales.

Atención al recibir u ofrecer obsequios, gratificaciones, intercambio de favores, entre otros. El monto (costo) y la frecuencia no deben ser altos, no deben afectar el juicio (decisión) y no deben estar en contra de la ley o las reglas internas.

La violación de estas reglas dará lugar a medidas disciplinarias de acuerdo con los reglamentos internos de KLA, sin perjuicio de las disposiciones de la ley.

6.2 – Prohibición de Corrupción con Funcionarios Públicos

Todos los colaboradores y directores de KLA no deberán ofrecer, prometer o dar, directamente o por medio de un tercero, independientemente de que sea en el país o en el exterior, ninguna suma de dinero u otra ventaja financiera o cualquier cosa de valor (en adelante "DINERO, etc"), a un funcionario público, colaborador de una organización pública o cualquier otra persona similar (en adelante "FUNCIONARIO PUBLICO, etc") con la intención de influir en cualquier acto del Funcionario Público, etc. en su calidad de tal o autorizar cualquiera de los actos con el objeto de obtener o retener negocios o una ventaja, en el contexto de las relaciones comerciales de la Empresa,

Ejemplos de quién sería considerado como "funcionario público", independientemente de que sea local o extranjero:

- a) Funcionarios y colaboradores de un gobierno nacional, estatal, o de cualquier agencia gubernamental o cuerpo provincial, distrital, o municipal de estos gobiernos (por ejemplo, miembros del congreso, fuerzas militares, fuerzas policiales, departamentos de bomberos, inspectores, aduanas, jueces, etc.);
- b) Funcionarios y colaboradores de una empresa controlada por el gobierno, una sociedad anónima u otra persona jurídica, etc.; (por ejemplo: entidades operadas por el estado o semipúblicas, dedicadas a la prestación de servicios públicos, tales como los servicios eléctricos, gas y transporte ferroviarios, universidades u hospitales nacionales, entre otros).
- c) Colaboradores de una organización pública internacional (por ejemplo, Naciones Unidas/ONU, Organización Mundial del Comercio/OMC, etc.);
- d) Funcionarios y colaboradores de un partido político; candidatos a un puesto político;
- e) Las personas que ocupen cargos públicos en nombre de cualquiera de los colaboradores u organizaciones antes mencionados (por ejemplo, una agencia de inspección asignada por el gobierno).

	<h2>Política Anti-Corrupción</h2>	GCC - P 01
		Revisión: 01
		Fecha: 03-Ago-18

6.3 – Prohibición de Corrupción con Personas que no son Funcionarios Públicos

Todos los colaboradores y directores de KLA no deberán ofrecer, prometer o dar dinero, etc, por medio de un tercero, ya sea directa o indirectamente, e independientemente de que sea en su país o en el extranjero, con el objeto de obtener o retener un negocio o una ventaja al desempeñar sus funciones comerciales para KLA.

Todos los colaboradores y directores de KLA no ofrecerán, prometerán o proporcionarán a un tercero, directamente o a través de terceros, de manera independiente si es nacional o extranjera, ninguna cantidad de dinero o cualquier otra ganancia financiera o no financiera o cualquier otro activo valioso, con el propósito de asegurar negocios o ganancias, con respecto a las transacciones comerciales de KLA:

- intentar persuadir al tercero para que realice una función o actividad deshonestos;
- recompensar al tercero por el desempeño deshonesto de tal función o actividad;
- saber o confiar en que la aceptación de ganancias financieras o no financieras por parte del tercero puede conducir a un desempeño deshonesto de una función o actividad.

Aunque el acto de corrupción con una persona jurídica o natural no está sujeto a una ley específica, puede exponer a KLA a una situación de responsabilidad legal como una demanda.

6.4 – Prohibición de Recibir un Soborno o Participar en Actos de Corrupción

Al realizar sus deberes y actividades en KLA, ningún colaborador ni Director puede solicitar, acordar, recibir o aceptar cualquier suma de dinero o cualquier otra ganancia financiera, no financiera o cualquier otro activo valioso, directamente o a través de terceros, independientemente de que sea en el país o en el exterior, si no está relacionado con el desempeño honesto de sus deberes o actividades, o si está relacionado con cualquier acto de corrupción o actividad ilegal, incluso si resulta en beneficios para KLA.

6.5 – Cooperación en Caso de Sospecha de Corrupción

Si cualquier colaborador o Director de KLA es sospechoso de participar en cualquier acto de corrupción, KLA cooperará plenamente en cualquier investigación realizada por el organismo competente.

Por lo tanto, recomendamos a todos los colaboradores y Directores de KLA que tengan alguna duda o preocupación acerca de la corrupción, o cuando no puedan actuar con confianza, o cuando hayan participado o puedan estar involucrados en actos de corrupción, informar inmediatamente al Presidente de KLA, al Coordinador de Gobierno Corporativo, RRHH y al Dept. Regional de Legal, CSR y ESG.

7.0 REGISTROS

No Aplica

8.0 ANEXOS

No Aplica